

RESOLUCIÓN N° (000988)

05 SET. 2011

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **ORTIZ MUÑOZ EVER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87245772, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 11 de mayo de 2011, según Acta No. 125, se le asignó un total de 8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo. "Desarrollo de una Prueba de Estabilidad Oxidativa del Aceite de Pescado, Comparando Medidas de Técnicas Bromatológicas con las de Calorimetría Diferencial de Barrido". ISSN 0120-2650. Revista Colombiana de Física. Volumen 42. Número 2. Pág. 191-195. Año 2010. Revista categorizada en "B" y el artículo está desarrollado por tres (3) autores, por lo cual se aprueba 8 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente **ORTIZ MUÑOZ EVER**, posee un puntaje de 697,3 puntos salariales a fecha 11 de agosto de 2011 y que sumados los 8 nuevos puntos, arroja un total de: 705,3 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 8 puntos salariales, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "B" a **ORTIZ MUÑOZ EVER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87245772, Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



 Proyecto: *Sandra Abad Mesa*

